

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA LABORAL EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT M-63-2014, CARATULADOS "URIBE CON CONSTRUCTORA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE LETRAS GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.

SANTIAGO, 20 ENE 2015

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

DECRETO EXENTO N° 12 /

**VISTO:**

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- La copia autorizada de la sentencia ejecutoriada del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de la Unión, de fecha 29 de agosto de 2014 que contiene además la liquidación del crédito y la tasación de costas.

- La copia autorizada de la resolución de fecha 20 de noviembre de 2014 que certifica que el avenimiento de autos se encuentra ejecutoriado.

**DECRETO:**

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos pagará a don Cristián Eduardo Uribe Barrera, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, la suma de \$1.554.762 ( Un millón quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos), y \$100.000 (Cien mil pesos) correspondientes a costas personales a la Corporación de Asistencia Judicial, según liquidación y tasación practicadas por resolución ejecutoriada recaída en los autos RIT M-63-2014, caratulados "URIBE CON CONSTRUCTORA".

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos pagará igualmente, las sumas que correspondan a reajustes e intereses del crédito desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo




del mismo, según reliquidación que practicará, si corresponde, el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región de los Ríos, vigente para el año 2015.

Anótese y notifíquese.

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**

  
**JAIME ROMERO ALVAREZ**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**




  
**MANUEL MUÑOZ**  
**ABOGADO**

**TRANSCRIPCIONES:**

- JUZGADO DE FIDUCIARIAS, GARANTÍA Y FAMILIA DE LA UNIÓN.
- GABINETE MINISTRO
- SUBSECRETARIA
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DE LOS RIOS
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

  
**ALBERTO PEÑA CORTES**  
**MINISTRO DE FE SUBROGANTE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**